



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 12 de enero de 2024

**Expropiación No. 2023 – 0312**

Vista la documental que antecede y en aras de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Juzgado **DISPONE**:

1. Vencido como se encuentra el término del emplazamiento [11SecretariaEmplazadosTyba], de conformidad con lo reglado en el último inciso del artículo 108 del C.G. del P., se **DESIGNA** como curador *ad-litem* del demandado al profesional del derecho CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL<sup>1</sup>, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico [director@caicedoasociados.com](mailto:director@caicedoasociados.com)

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de forzosa aceptación de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la citada codificación.

2. Atendiendo al escrito allegado por el extremo actor [12RevocatoriaPoder], en concordancia con lo reglado en los artículos 73 y siguientes del Estatuto Procesal; se tiene por revocado el poder otorgado a Carlos Andrés Parra Ariza y en su lugar, se reconoce personería jurídica al abogado JONATAN RAFAEL VEGA MEJÍA, como apoderado judicial de parte demandante en los términos del mandato conferido.

3. En lo concerniente a la solicitud de entrega anticipada, que precede [13ConstanciaPagoSolicitudEntregaAnticipada] y visto el depósito efectuado por el valor del avalúo, el Juzgado **ORDENA** la entrega anticipada a la parte demandante del predio bajo objeto de expropiación, esto, por cuanto se encuentran dados los requisitos previstos en el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso.

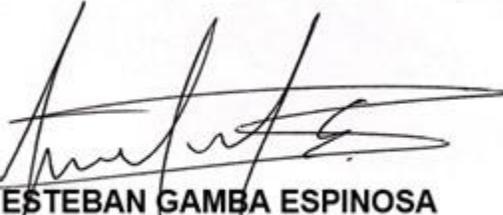
En consecuencia, **COMISIONA** con amplias facultades al JUZGADO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA para la practica de la diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

4. Se **REQUIERE** al extremo demandante para que en el término de diez (10) días, acredite la inscripción de la demanda comunicada con el Oficio No. 00728 del 8 de agosto de 2023 [10Oficio].

NOTIFÍQUESE ,

---

<sup>1</sup> 2023-0661



**JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No 01 del 15 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria